

VILLA PARANACITO, 20 de Agosto de 1.986.-

VISTO:

El Expediente n° 034/86 M.V.P.- iniciado por Vecinos beneficiados por el cordón cuneta, quienes interesan a este Municipio en la realización de la carpeta asfáltica en el sector comprendido por el / cordón cuneta; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la factibilidad de la obra y su importancia para el progreso del pueblo.-

Que el Municipio cuenta con fondos para encarar dicha obra en la proporción que le corresponde.-

Que esta obra es necesaria y completaría el área del centro de esta localidad facilitando el tránsito vehicular y de transeúntes.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

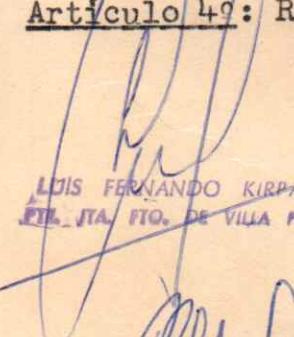
O R D E N A:

Artículo 1º: Declárese de interés público la realización del asfalto en el trayecto comprendido por el cordón cuneta con cargo a los propietarios fentistas en forma proporcional al beneficio recibido.-

Artículo 2º: Infórmese a los frentistas del sector mencionado sobre las condiciones de la obra, sus variantes, sus costos y forma de pago.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria / de Actas de la Junta de Fomento.-

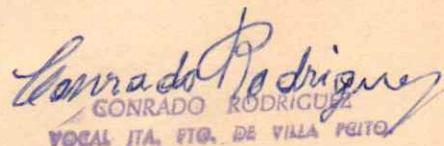
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



LUIS FERNANDO KIRPACH
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SARA ANTONIA VALENTÍN
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



GONZALO RODRÍGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RAÚL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS